
	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

DECRETO No.  014 12 ENE 2022

“Por el cual se convoca a la Asamblea Departamental a Sesiones Extraordinarias”

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

En ejercicio de las atribuciones consagradas en el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 617 de 2000, y la Ley 1871 de 2017

CONSIDERANDO:

A. Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política dispone: “*Son atribuciones del Gobernador...12. Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada*”

B. Que la Ley 1871 de 2017, modificó el artículo 29 de la ley 617 de 2000, establece: Sesiones de las Asambleas. El artículo 1° de la Ley 56 de 1993, quedará así:

“ARTÍCULO 1°. Sesiones de las Asambleas. Las asambleas sesionarán durante seis (6) meses en forma ordinaria, así:

El primer período será, en el primer año de sesiones, del 1° de enero posterior a su elección al último día del mes de febrero del respectivo año.

El segundo, tercer y cuarto año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el 1° de marzo y el 30 de abril.

El segundo período será del primero de junio al 30 de julio, y el tercer período, será del 1° de octubre al 30 de noviembre.

Podrán sesionar igualmente durante dos (2) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del Gobernador, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración...”


C. Que dada la necesidad de someter a estudio y aprobación de la Asamblea varios proyectos de ordenanza se requiere convocar a sesiones extraordinarias a la Honorable Corporación.

Por lo antes expuesto:

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Santander, para el periodo comprendido entre los días jueves 13 al miércoles 19 de enero de 2022, inclusive.

ARTICULO SEGUNDO: Durante el periodo de convocatoria la Asamblea Departamental se ocupará del estudio y aprobación del siguiente tema

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

014

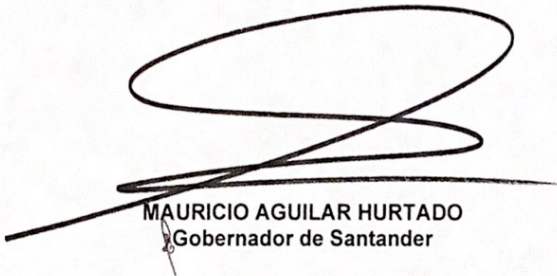
- "POR MEDIO DE LA CUAL SE FACULTA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA LA ENTREGA DE SUBSIDIOS, PARA CONSTITUIR PATRIMONIO AUTONOMO Y ENAJENACIÓN SOBRE UN LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA DESARROLLAR PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y/O PRIORITARIO"
- "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE SANTANDER PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES VIGENCIA FISCAL 2023 y 2024 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".
- "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER VIGENCIA FISCAL 2022"

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedido en Bucaramanga,

12 ENE 2022


MAURICIO AGUILAR HURTADO
 Gobernador de Santander

Proyectó:
 OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
 Jefe Oficina Jurídica